ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 104
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA RATIFICAR LA OTORGACIÓN DE UN DONATIVO DE EMERGENCIA POR $10.20 (DIEZ DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS) AL SR NATHAN PAUL MC ILLWAIN, PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO; Y OTROS FINES"

<<<<<<<<********>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común y, dentro de éste primordialmente la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes; promoviendo servicios a los más necesitados y potenciando el desarrollo social y económico en forma inmediata y efectiva a sus habitantes.

POR CUANTO: El artículo 9.015 de la Ley de Municipios Autónomos (Ley 81 del 30 de agosto de 1991) según enmendada, la Ley Núm. 154 del 7 de noviembre de 2001 y la Ordenanza Número 3 Serie 2002-2003 del Municipio Autónomo de Ponce, autorizan a los municipios a ceder o donar fondos públicos, y donativos de emergencia cuando la situación lo amerite.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta con la Oficina de Servicios al Ciudadano la cual atiende y evalúa solicitudes de ayuda a personas de escasos recursos económicos.

POR CUANTO; La Oficina de Servicios al Ciudadano declara haber realizado una amplia evaluación del caso de donativo de emergencia a considerarse en esta resolución y certifica:

1. Que existe una necesidad específica e inesperada de la persona solicitante.
2. Que el donatario es una persona indigente (según los parámetros establecidos en el Reglamento de Donativos del Municipio) al momento de solicitar la ayuda.

1. Motivos o fundamentos de orden o interés público que justificaron la otorgación del donativo de emergencia antes descrito.

2. Circunstancias imprevistas razonables que requirieron una ayuda inmediata para el solicitante indigente descrito en el quinto **POR CUANTO.**

SECCIÓN SEGUNDA: Ratificar la otorgación del donativo de emergencia descrito en el quinto **POR CUANTO.**

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano a hacer las gestiones correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Ordenar a las Oficinas de Servicios al Ciudadano y Finanzas a cumplir con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables para el seguimiento de este donativo.

SECCIÓN QUINTA: Esta resolución comenzará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS ____ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/egs
Revisado por: DRC

RES104 DON EMERGENCIA NATHAN PAUL MC ILLWAIN 14oct03egs

3. Que con el presente donativo no se interrumpen ni afectan adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

4. Que existe un interés público por razón de salud, emergencia o desastre que justifica la otorgación de este donativo.

5. Que en el caso que se evalúa en este proyecto se requirió una acción inmediata para atender la necesidad del solicitante por lo que se le otorgó un donativo de emergencia.

6. Que el solicitante es residente de Ponce.

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano solicita que la Legislatura Municipal ratifique el siguiente donativo de emergencia:

SOLICITANTE	SEGURO SOCIAL	CANTIDAD DONADA	USO DEL DONATIVO
Nathan Paul Mc Illwain Johnson	385-88-3555	10.20	Medicamento

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano evaluó el caso y determinó que la situación particular del caso ameritaba un donativo de emergencia por las siguientes circunstancias:

El señor Mc Illwain Johnson, sólo recibe ayuda económica del Programa de Asistencia Nutricional y no cuenta con los recursos económicos para la compra del medicamento Duraxin, el cual le fue recetado ya que presenta síntomas de Dengue. Pese a que se logró adelantar la cita con la Oficina de la Reforma de Salud, ellos nos certificaron que este medicamento no está en la cubierta de dicho Plan de Salud Gubernamental.

Esta situación justificó que no se llevara a cabo el procedimiento ordinario de donativo pues imposibilitó el esperar por la próxima Sesión Ordinaria de la Legislatura Municipal para presentar la petición. Consecuentemente, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente proyecto para ratificar la otorgación del donativo antes descrito.

POR CUANTO: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de ley o Reglamento.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Declarar que a la luz de los **POR CUANTOS** anteriores existen:

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente Resolución Núm. 104, Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración Resolución, **"PARA RATIFICAR LA OTORGACIÓN DE UN DONATIVO DE EMERGENCIA POR $10.20 (DIEZ DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS) AL SR NATHAN PAUL MC ILLWAIN, PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO; Y OTROS FINES", fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día martes, 14 de octubre de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:**

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día martes, 14 de octubre de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 15 de octubre de 2003, y éste la firmó el día viernes, 17 de octubre de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 17 de octubre de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs